



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1123.17
EXPEDIENTE N° 6391/17
Salta, 23 NOV 2017

VISTO: El pedido efectuado por la alumna María Laura NÚÑEZ, D.N.I. Nº 31.548.205, L.U. Nº 512.558, de la carrera Contador Público Nacional, mediante el cual solicita licencia estudiantil, para realizar un programa de capacitación laboral en PMI (Philip Morris International) que comenzará en Asia, y ;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15 tomó intervención la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Azucena SÁNCHEZ de CHIOZZI, y se expide sobre el encuadre normativo de la licencia solicitada por la alumna María Laura NÚÑEZ.

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el inciso f) del Artículo 2º de la Res. CS 502/12 Régimen de Licencias, Justificación y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, que contempla: **"Contratos de trabajo no permanentes que impliquen la necesidad de radicarse temporariamente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior"**.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (Artículo 5).

Que según consta en el mail de fs. 2 a 5, la alumna María Laura NÚÑEZ, fue seleccionada como becaria del programa de capacitación que comenzará en Asia a partir del 2 de junio de 2017, y por un período de 18 meses, se articularán en 20 módulos de aprendizaje desarrollados para promocionar una comprensión completa de la cadena de suministros de la hoja de tabaco, a través de cuatro regiones donde la empresa PMI (Philip Morris International) compra tabaco: Asia, África, Europa y América Latina.

Que a fojas 22, obra un certificado que indica que la alumna María Laura NÚÑEZ, es empleada de la empresa Massalin Particulares S.R.L.

Que a fojas 24, obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante el cual aconseja: otorgar la licencia estudiantil a la alumna antes mencionada partir del 1 de junio de 2017, con encuadre en Artículo 2 Inc. f) de la Resolución CS 502/12.

Que por Res. CD- ECO Nº 339/13 el Consejo Directivo resolvió: **"Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad"**.

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada a la alumna María Laura NÚÑEZ, D.N.I. Nº 31.548.205, L.U. Nº 512.558, licencia estudiantil, a partir del 1 de junio de 2017 y por el término de un (1) año, con encuadre en el inciso f) del Artículo 2º de la Res. CS 502/12, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

Cra. Azucena SÁNCHEZ de CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNeSa.



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNeSa